

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de julio de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 0855

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Caja Social

Demandado: Yenny Marcela Silva Arciniegas

Rad. 2020-00237

Revisada la anterior demanda se observa que, no se allega el certificado de existencia de representación legal de la entidad demandante Banco Caja social.

En consecuencia, este Despacho, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, para que en el término de 5 días, se sirva la parte actora subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 043 DE HOY 15 DE JULIO
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO